DECRETO 1555 DE 2002

(julio 24 de 2002))

por el cual se adiciona el Sistema de Clasificación y Nomenclatura de Empleos del Departamento Administrativo de Seguridad.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase al sistema de clasificación y nomenclatura de empleos del Departamento Administrativo de Seguridad la siguiente denominación de empleo:

AREA OPERATIVA

Denominación	Código	Grado
Agente Escolta	205	06

Artículo 2°. De los Requisitos. Establécense los siguientes requisitos para el desempeño del empleo previsto en el artículo 1° del presente Decreto:

Grado Denominación y Requisitos

06 Agente Escolta

Aprobación de un (1) año de formación básica secundaria, curso específico y cuatro (4) años en el ejercicio del cargo de Agente Escolta grado 05.

Artículo 3°. El Director del Departamento Administrativo de Seguridad por resolución

modificará y actualizará el Manual Específico de Funciones y Requisitos.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona en lo pertinente el Decreto 1179 de 1996.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de julio de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Coronel Germán Gustavo Jaramillo Piedrahíta.